



## MINISTERIO DE JUSTICIA

# DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

### Disposición 18/2024

**DI-2024-18-APN-DNRNPACP#MJ**

Ciudad de Buenos Aires, 17/04/2024

VISTO la Resolución ex M.J. y D.H. N° 314 del 16 de mayo de 2002 y sus modificatorias, y la Disposición N° DI-2024-13-APN-DNRNPACP#MJ de fecha 15 de abril de 2024, y

### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se establecen los aranceles que deben percibir los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos por los trámites que realizan.

Que, en ese marco, compete a esta Dirección Nacional la aprobación de la tabla de valores de referencia de los automotores y motovehículos, a los fines del cálculo de los aranceles que perciben los Registros Seccionales por los trámites de inscripción inicial y de transferencia de dichos bienes.

Que se encuentran vigentes los valores de la tabla oportunamente aprobada mediante la Disposición N° DI-2024-13-APN-DNRNPACP#MJ.

Que la citada disposición se dictó en consonancia con la modificación introducida a la Resolución ex M.J. y D.H. N° 314/02 mediante Resolución N° RESOL-2024-122-APN-MJ del 12 de abril de 2024.

Que, luego, mediante RESOL-2024-133-APN-MJ de fecha 16 de abril de 2024, el Ministerio de Justicia dejó sin efecto la citada la citada Resolución N° RESOL-2024-122-APN-MJ.

Que, en atención a ello, corresponde a esta Dirección Nacional hacer lo propio con la Disposición N° DI-2024-13-APN-DNRNPACP#MJ.

Que ha tomado debida intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución M.J. y D.H. N° 314 del 16 de mayo de 2002 y sus modificatorias, y la Disposición N° DI-2020-9-APN-SSAR#MJ.



Por ello,

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Disposición N° DI-2024-13-APN-DNRNPACP#MJ de fecha 15 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, atento su carácter de interés general, dese para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Monica Ethel Cortes

e. 18/04/2024 N° 21890/24 v. 18/04/2024

**Fecha de publicación 18/04/2024**

